

Resolución Jefatural No. 325-2001-AGN/J

Lima, 0 5 OCT. 2001

VISTO el Informe Nº176-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Ernesto Arnulfo Uribe Salazar**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los articulos 61º y 62º del D. L. Nº 26002 - Ley de Notariado y la Directiva Nº001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, via solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del ex Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por Inmobiliaria Tupac Amaru S.A., a favor de Don Ernesto Arnulfo Uribe Salazar y su esposa Doña María Cristina Eugenia Choque de Uribe, con fecha 21 de octubre de 1976, a fojas 38,927, Protocolo Nº1138 y consta de 07 fojas útiles; en la misma que falta: firma del ex Notario referido; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N° 19414, la Ley N° 25323, de los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General

de Asesoria Juridica:

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoria Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar PROCEDENTE el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el recurrente, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Lic, Doris I. Argomedo Cabezas JEFA (e)

isa nor Resolución Jenamiral Nº35

del Archivo General de la Nación



ese la frezimina Pública de Compraventa, que obra en los registros del es Metros Cantel, Cèsperes Maria, otoricada por Imnobiliaria Tupur Amara S.A... a favor de Don Einesto Armilfo Uribe Salazar e su sensen Doña María Cristina Eugenia Choane de Uribe, con lecter el de

en la misma que faitas firma del ex Notario referide; cons

e Lica Belfor Zanate del Pion. Uniamo Pirrina de Lisca, alle en la recha en que se nerifica esta la como

Decreto Ley William in Ly Wilself and the for the for the second and the second

Jehimral N. 2.55-99-A G. Lo

ระบาริสโดสาการที่ได้ คลายสาวเราหัว **ชา**สา ลโด วาย ซีกั**รสุด ชา**สา สามา